



# ARANJUEZ

Ayuntamiento  
*del Real Sitio y Villa*

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA  
CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PEQUEÑOS EQUIPOS,  
EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL, UTILLAJE Y MATERIAL  
DE JARDINERÍA PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE  
EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y  
CONSERVACIÓN DE LA JARDINERÍA DEL ILMO.  
AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ.**

Nº EXPEDIENTE: **CON 27/2017 SE AB**



ARANJUEZ, 02 DE OCTUBRE DE 2017

## ÍNDICE

---

<b>1. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>3</b>
<b>1.1 OBJETO DEL CONTRATO.....</b>	<b>3</b>
<b>1.2 NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO .....</b>	<b>3</b>
<b>2. ALCANCE DEL SERVICIO .....</b>	<b>4</b>
<b>2.1. CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO .....</b>	<b>4</b>
<b>2.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS .....</b>	<b>4</b>
<b>2.3. CONDICIONES DEL SUMINISTRO .....</b>	<b>4</b>
<b>3. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....</b>	<b>6</b>
<b>3.1. RESPONSABLES DEL CONTRATO.....</b>	<b>6</b>
<b>3.2. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO .....</b>	<b>6</b>
<b>3.3. GARANTÍA.....</b>	<b>6</b>
<b>3.4. MEDIOS MATERIALES .....</b>	<b>6</b>
<b>3.5. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA .....</b>	<b>6</b>
<b>3.6. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.....</b>	<b>7</b>
<b>4. ANEXO Ë CUADRO DE PRECIOS.....</b>	<b>8</b>

## **1. INTRODUCCIÓN**

---

### **1.1 OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto de la presente licitación es el suministro de pequeños equipos, equipos de protección individual (EPIS), utillaje y material de jardinería, enumerados en el ANEXO I, para atender las necesidades de ejecución de trabajos de mantenimiento y conservación de la jardinería del municipio de Aranjuez.

El presente pliego de Prescripciones Técnicas describe las Características Técnicas que han de regir la prestación de dicho suministro.

### **1.2 NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO**

La normativa de aplicación para la prestación del suministro objeto de la presente licitación es la siguiente:

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de Reforma del Marco Normativo de la Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 486/1977, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

Esta clasificación normativa no tiene carácter restrictivo, debiendo observarse en la ejecución de los trabajos cualquier otro tipo de reglamento, norma o instrucción oficial (de carácter estatal, autonómico o municipal) que, aunque no se mencione explícitamente en este documento, pueda afectar al objeto del contrato, así como las posibles modificaciones legales que puedan afectar a las normas de aplicación.

## **2. ALCANCE DEL SERVICIO**

---

### **2.1. CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO**

Debido al tipo de suministro objeto de la presente licitación, no es posible fijar una estimación. La tipología del suministro en concreto y su adquisición dependerá de la necesidad sujeta al servicio de mantenimiento de jardinería del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez.

En el ANEXO I se especifican los precios unitarios máximos de licitación, impuestos indirectos no incluidos.

### **2.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

Tanto los equipos, como los materiales ofertados serán de primera calidad y deberán cumplir toda la legislación vigente.

El adjudicatario deberá cumplir lo establecido en la legislación vigente en lo referente a instalaciones, elaboración, almacenamiento, distribución y personal, así como lo referente a normas generales y particulares de cada uno de ellos, establecidas en la normativa vigente.

En caso de cambios introducidos por los fabricantes de los mismos, el adjudicatario informará previamente de estos proponiendo al contratante el reemplazo del suministro de esos materiales o equipos afectados por otros de idénticas cualidades, adjuntando la ficha de seguridad del nuevo producto. Estas modificaciones quedan sometidas a la aprobación del Ayuntamiento de Aranjuez.

### **2.3. CONDICIONES DEL SUMINISTRO**

El adjudicatario se obliga a entregar, de forma sucesiva y previa orden de pedido emitida por este Ayuntamiento, los suministros incluidos en ésta y por los precios unitarios contemplados en el contrato.

La concreta realización de los suministros se efectuará previa petición realizada desde el Servicio de Medioambiente, Parques y Jardines vía correo electrónico o fax.

La entrega de los pedidos se realizará en el plazo máximo de 3 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la realización del pedido. Asimismo, en dicho plazo deberá sustituirse el material defectuoso.

En dicha petición se señalarán los bienes a suministrar, el número de unidades y el lugar de entrega, por cuenta y riesgo del adjudicatario y sin carga adicional alguna.

Cuando el adjudicatario no pueda suministrar un bien porque haya dejado de fabricarse, bien porque haya quedado obsoleto u otro motivo debidamente

justificado, éste remitirá al Ayuntamiento una relación de productos que sean susceptibles de sustituirlo, sin alteración en el precio del contrato.

El Ayuntamiento establecerá una política de control y seguimiento adecuada para comprobar el cumplimiento de las obligaciones por parte de la empresa adjudicataria. El incumplimiento de obligaciones por parte del adjudicatario será objeto de penalización pudiendo ser causa de rescisión del contrato según la gravedad de la falta.

Se establecerá un plazo de garantía de tres meses para cada suministro, contado desde la fecha en que se efectúe el mismo, durante dicho plazo la garantía responderá de la existencia de vicios o defectos den el suministro de los bienes contratados.

### **3. EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

---

#### **3.1. RESPONSABLES DEL CONTRATO**

Para la coordinación de las relaciones de trabajo entre el Servicio de Parques y Jardines del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez y la empresa adjudicataria, ésta, nombrará un representante que estará en contacto directo con el Técnico Municipal indicado por el Ayuntamiento.

#### **3.2. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

- Suministrar los materiales, en tiempo y forma que demande el Servicio de Medioambiente y Parques y Jardines del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez.
- Disponibilidad de los materiales necesarios para la prestación del servicio.

#### **3.3. GARANTÍA**

La mercantil adjudicataria se compromete a entregar los artículos en perfecto estado de fabricación y funcionamiento. En caso de detectarse defecto en los artículos suministrados, el contratista sustituirá dichos artículos por otros de la misma referencia, en un plazo no superior a 72 horas.

Todos los artículos a suministrar deberán disponer de la garantía del fabricante según la legislación vigente.

#### **3.4. MEDIOS MATERIALES**

Se establecerá documentos tipo, y/o controles informáticos para el seguimiento de la evolución de la solicitud y entrega de materiales por parte de la empresa contratada.

Para cada una de las entregas se establecerá un registro de entrada detallando los suministros, el precio, la fecha comprometida de entrega, etc. Así mismo deberá registrarse la petición de material, vía fax o e-mail.

#### **3.5. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA**

El adjudicatario realizará las entregas de material en los puntos que le indique el responsable del contrato del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez en cada momento.

Deberá hacer entrega de un albarán en el que detalle todos y cada uno de los elementos entregados, debiendo firmar el conforme de entrega, el operario municipal que en ese momento lo recoja y se entregará al Técnico correspondiente. Estos albaranes, serán los documentos que acreditarán el abono de los mismos, y servirán de base para la facturación mensual.

### **3.6. MODIFICACIONES DEL CONTRATO**

Una vez perfeccionado el contrato, sólo podrán introducirse modificaciones en el mismo en las condiciones y con los requisitos establecidos en los artículos 105, 106, 107, 108, 219 y 306 del TRLCSP.

Las modificaciones no podrán superar nunca el 25% del presupuesto base de la licitación

Los supuestos que, de conformidad con lo previsto en el artículo 106 del TRLCSP, podrían dar lugar a la modificación del contrato son los siguientes:

- Nuevos artículos no contemplados en el ANEXO I . Cuadro de Precios, necesarios para la ejecución de mantenimiento y conservación de la jardinería.

El adjudicatario tendrá obligación de atender al requerimiento de modificación, así como, con carácter general, de asumir las ampliaciones de los servicios, o la reestructuración de los mismos.

La empresa adjudicataria procederá anualmente a analizar las posibles variaciones que sean convenientes realizar, presentando un nuevo plan que recoja dichas variaciones, para su aprobación por el Ayuntamiento.

#### 4. ANEXO Ë CUADRO DE PRECIOS

SUMINISTRO	PRECIO UNITARIO
SACO DE ESCOMBROS 100KG 90X90X100 BIG-BAG	4,60 "
ROLLO SACO BASURA 135X140 NEGRA	5,10 "
ROLLO 10 BOLSAS 115X150 NEGRA	2,70 "
ROLLO 25 BOLSAS 52X60 NEGRA	1,80 "
CINTA AMERICANA GRIS 50 MM X50 MT 3M	4,00 "
CINTA SEÑALIZACIÓN ROJA/BLANCA	3,10 "
ESCOBA FIJA 48801	3,60 "
ESCOBA JARDÍN TL 04001 AZUL	7,60 "
ESCOBA METÁLICA BELLOTA	12,10 "
MANGO RASTRILLO 1300X28MM BARNIZADO	2,60 "
MANGO AZADA 900X45	2,60 "
MANGO AZADA 1-B BELLOTA	5,90 "
MANGO AZADA 4-B BELLOTA	3,40 "
HORCA 5 PUAS H50E C/MANGO	32,50 "
HORCA ESPIGA 902-5 M.A	38,80 "
CADENA MOTOSIERRA 40E 3/8+B.P GARLAND	19,00 "
ACEITE PARA CADENAS DE MOTOSIERRAS 5 L.	15,00 "
AFILADO DE CADENA	3,40 "
BOBINA PORTANYLON AUTOCUT 402	12,20 "
BOBINA DESBROZADORA 200M 3,00MM	33,70 "
MUELLE CABEZAL AUTOCUT 402	1,00 "
CASQUILLO NYLON AUTOCUT METÁLICO	2,30 "
CEPILLO BARRENDERO METALIZADO	3,30 "
GARRA CEPILLO F PROEX 5/F	2,00 "
BRIDA 4,5X250 NEGRA BOLSA 100 UND	3,20 "
CIENTO TRONILLO M-8X30 D-933 ZN 8.8	10,40 "
CIENTO TUERCA M-8 D-934 ZN	2,20 "
CIENTO TORNILLO M-10X25 D-933 ZN8.8	18,90 "
CIENTO TUERCA M-10 DIN-934 ZN	4,50 "
PINZA RECOJEHOJAS GARDENACINTA MÉTRICA FIBRA ABS 20 MTS	30,50 "



ESCARDADOR INTERCAMBIABLES J338	12,30 "
MANGO ALUMINIO INTERCAMBIABLE J351	14,90 "
RASTRILLO JARDÍN VERDE C/MANGO 14 PÚAS	11,60 "
AZADA 300X75mm 228-B	16,40 "
AZADA BELLOTA 232-A	11,80 "
TAPA CABEA AUTOCUT 40/2	16,80 "
MARTILLO EBANISTA 300 GRS 22MM M/MADERA	3,40 "
MARCADOR DE OBRA NARANJA ALATA VISIBILIDAD	4,90 "
CABLE ACELERADOR FS 410	17,40 "
CABLE GAS FS 410	17,00 "
SOPORTE CUCHILLA VIKING	7,90 "
TORNILLO CUCHILLA ROSCA IZDAS PASO FINO	1,80 "
VOLANTE RODAMIENTO DESBROZADORA RUEC	22,90 "
CODO DE GIRO 1++	24,50 "
COLZADA 3/4++CURVA	28,50 "
CARCASA AV DESBROZADORA FS 410	37,00 "
CIENTO ABRAZADERA 25-40 C7W1 S.L.	50,00 "
ABRAZADERA SIN-FIN 20-32	43,00 "
TALADRO ATOR 12V BAT LITIO 1,3AH	57,00 "
AZADONES 395X85mm BELLOTA	39,00 "
LIMA MOTOSIERRO 4,8MM 3/16	1,50 "
DISPENSADOR ALU 67M 2.7MM	18,50 "
TIJERA DE PODA 1 MANO	9,70 "
TIJERA DE PODA 2 MANOS	16,80 "
TIJERA VENDIMIA CURVA 18 BIGFERR	7,80 "
TIJERA VENDIMIA ALTUNA	8,60 "
TIJERA CORTASETOS MANGO TELESC 20 CM CORT	19,50 "
TIJERA PERFILAR BAHCO REF:P-51	70,00 "
CIZALLA 2 MANOS	40,00 "
MOTOSIERRA GARLAND MONTANA 100-V15	155,00 "
SERRUCHO PODA ZUBAT 240 %SILKY+	38,00 "
CARBURADOR SOPLADOR BR 430	83,20 "
SOPLADOR STHIL BR-430 (MOCHILA)	408,00 "
SOPLADOR STHIL BG-56	193,00 "
DESBROZADORA STHIL FS 410 C-E 40-2	691,00 "

MOTOGUADAÑA STHIL FS 130 AUTUCUT 25-2	431,00 "
MOTOSIERRA STHIL MB 193 T 30CM	302,00 "
MOTOSIERRA STHIL 391 50CM 3/8 1.6 72E	599,00 "
MOTOSIERRA STHIL 170 30CM R 3/8+PMM3	178,00 "
CORTASETOS STHIL HS-81 R CUCHILLA 60 CM	446,00 "
TIJERA PARA TUBO TELESCÓPICO STHIL	34,00 "
TUBO TELESCÓPICO P/TIJERA STHIL	66,00 "
CORTACESPED AUTOP. HONDA HRH-536 HXE 5,5 CV 53CM	1.710,00 "
BOBINA 200M3.00MM	33,70 "
ARRANCADOR CORTASETOS ECHO	74,00 "
ESCARDADOR INTERCAMBIABLE J338	11,00 "
GUANTE NYLON NEGRO PALMA POLIURETILENO T/10 T9 T8 T7	1,00 "
GUANTE MECÁNICO T/10 ECOMAX PIEL	3,20 "
GUANTE NITRILO FOAM TERM TEMPERA 20° T10 T9 T8 T7	4,40 "
CHALECO REFLECTANTE 2 TIRAS HORIZONTAL	3,50 "
PROTECTOR AUDITIVO PLEGABLE	8,00 "
MASCARILLA FFP2 C/VALVU CAJA 10PZS	5,70 "
VISERA PROTECTORA REJILLA	6,40 "
GAFA SEGURIDAD REF:580-T	2,40 "